



RESOLUCION No. 909-AD-77

Lima, 05 de setiembre de 1977

Visto el Expediente de Registro N° 4979 de don CESAR MORALES ARNAO por el que solicita licencia por enfermedad.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 55° de la Ley N° 11377; Artículo 37° del Decreto Ley N° 20555; y

De acuerdo con los Informes emitidos por el Servicio de Medicina RED, la Oficina Central de Administración y la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Unico .- CONCEDER, a don CESAR MORALES ARNAO, Especialista en Andinismo, Grado IV Sub Grado 5 de la Dirección Nacional de Recreación, Quince (15) días de licencia por enfermedad con goce íntegro de haber, desde el 29 de Junio hasta el 13 de Julio de 1977.

Regístrese y Comuníquese.

WALTER GARCIA SANDOVAL  
1977-09-05

OCA/UP  
DGdeA/esr





RESERVADO

2

R. J. N° 909-AD-77

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

1842  
24 AGO. 1977

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración  
23 AGO. 1977  
2.45 p.m.  
RECIBIDO

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME N° 147-UP-77.-

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL  
DE ADMINISTRACION  
  
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL.  
  
ASUNTO : LICENCIA POR ENFERMEDAD AL SR. CESAR MO  
RALES ARNAO.  
  
REF. : EXP. N° 4979.  
  
FECHA : LIMA, 22 DE AGOSTO DE 1977.

-----  
Me dirijo a su Superior Despacho a fin de ele-  
varle adjunto un Proyecto de Resolución otorgando Licen-  
cia por enfermedad a favor de don CESAR MORALES ARNAO a -  
partir del 29 de Junio hasta el 13 de Julio de 1977.  
Sobre el particular, me permito informarle lo siguiente:

- 1º.- El día 12 de Junio el referido trabajador presentó -  
una solicitud de licencia sin goce de haber por el -  
lapso de 15 días por motivos de índole particular.
- 2º.- Esta Unidad, en vista que el referido Trabajador, ca-  
da año solicita licencia sin goce de haber y en cum-  
plimiento a la recomendación que formulara la Ofici-  
na de Inspectoría, estimo previamente que dicha li-  
cencia cuente con la aprobación de su Jefe inmediato  
superior; para el efecto se remitió el expediente a-  
la Dirección Nacional de Educación Física; denegando  
el Director Nacional de Educación Física el pedido so-  
licitado; lo que motivo una protesta airada ante mi-  
persona por el peticionario.
- 3º.- Posteriormente, el referido trabajador presenta una-  
solicitud de licencia con goce de haber por enferme-  
dad y por el mismo lapso de la licencia sin goce de-  
haber; adjuntando un certificado médico y expresando  
en su solicitud que como consecuencia de unos alter-  
cados y marginación en el trabajo sufrió peligrosos-  
desvanecimientos.
- 4º.- Pasada la solicitud a SEMRED, para su informe, éste-  
solicito exámenes complementarios comunicándole al -  
servidor para que fundamente su solicitud.

///...



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

///...

52.- Con fecha 12 de Agosto de 1977; el referido trabajador cumple con presentar el Informe de su Médico tratante- Dr. Luciano Rodríguez B. , el mismo que ha sido aprobado por SEMRED, por lo que desde el punto de vista legal es procedente otorgar la licencia que solicita.

En consecuencia, que si bien la licencia es - procedente desde el punto de vista médico legal; estimo que desde el punto de vista ético el trabajador deja un antecedente que debe tomarse presente en futuras situaciones.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

OCA/UP  
JZB/jvv

Con el informe que antecede, elevese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines pertinentes.

Lima, 24 de Agosto de 1977.

JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION ASUNTO:  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

1402.  
01 SET. 1977

Licencia por enfermedad solicitada  
por don CESAR MORALES ARNAO.

INFORME N° 648-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED:

1. Don CESAR MORALES ARNAO, actual Especialista en Andinismo de la DINAR, Grado IV-5, solicita se le conceda 15 días de licencia por enfermedad por el período comprendido entre el 29 de Junio al 13 de Julio de 1977.

Anteriormente se le había denegado una licencia de 15 días sin goce de haber por motivos de índole -- particular.

2. Habiendo acreditado la licencia con los correspondientes certificados médicos, los mismos que han sido aprobados por el SEMRED, esta Oficina es de opinión favorable para otorgar la licencia por motivos de enfermedad con goce integro de haber solicitada por don CESAR MORALES ARNAO, durante el período del 29 de Junio al 13 de Julio de 1977, en armonía a lo dispuesto por el Art. 55° de la Ley 11377.



Lima, 31 de Agosto de 1977

Dr. ERNESTO MORENO VARGAS  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del  
INRED

RSS/otm.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
 EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
 (INRED)

1402.  
 24 AGO. 1977

MEMORANDUM N° 349 OCA-77

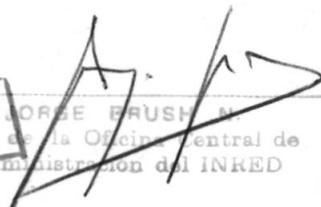
A : Director Ejecutivo  
 De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
 Asunto : Licencia solicitada por don César Morales Arnao  
 Fecha : Lima, 24 de Agosto de 1977.

En atención a su proveído en el Memorándum N° 351/77 - DINEF, cumpla con informar a Ud., que don César Morales Arnao presentó el 12 de Junio de 1977, una solicitud de licencia sin goce de haber por el lapso de 15 días por motivos de índole particular, solicitud que fue denegada.

El mencionado servidor continuó trabajando hasta el 27 de Junio, a partir del día 28 faltó a sus labores y el día 30 del mismo mes, presenta una solicitud de licencia por enfermedad por 15 días a partir del día 29 de Junio, adjuntando los certificados médicos correspondientes.

En consecuencia la Unidad de Personal ha elevado un Proyecto de Resolución otorgando licencia por enfermedad a favor de don César Morales Arnao por el período comprendido del 29 de Junio al 13 de Julio de 1977.

Atentamente,

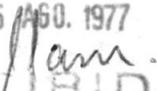
**URGENTE**   
 JORGE BRUSH...  
 Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED

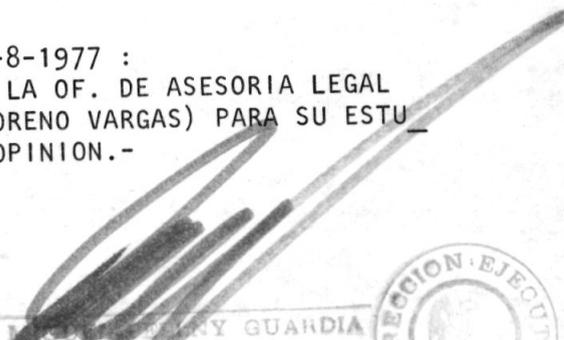
JBN/l.s.

cc: U. Personal  
 : Archivo

25-8-1977 :  
 PASE A LA OF. DE ASESORIA LEGAL  
 (DR. MORENO VARGAS) PARA SU ESTUDIO Y OPINION.-

Inc: Memo. 351/77-DINEF (3235-OCA)  
 Inf. 635-OAJ-77  
 Hoja Informativa 041-INSP-77  
 Expd. 1402  
 Xerox Memo. 253-DINEF/77  
 Memo. 146-INSP-77 Xerox

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
 EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
 Oficina de Asesoría Jurídica  
 25 AGO. 1977  
 RECEBIDO 

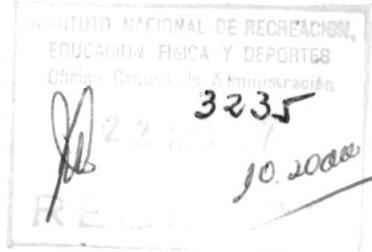
  
 LUIS GUARDIA  
 Director Ejecutivo 



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

LIMA - PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3er. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

1402  
19 AGO. 1977



MEMORANDUM N° 351 / 77-DINEF

AL : DIRECTOR EJECUTIVO  
DEL : DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA  
REF. : 18 de Agosto de 1977

Atendiendo a su mandato, cumpla con informar que don CESAR MORALES ARNAO, solicitó formalmente una licencia sin goce de haber. El Jefe de la Unidad de Personal opinó por la improcedencia de la mencionada licencia. No obstante, el referido funcionario no asistió a sus labores durante el período de su presunta licencia sin goce de haber.

Atentamente,



Dirección Nacional de  
Educación Física

Dr. ERNESTO MORENO FIGUEROA  
DIRECTOR

EMF/lp

ADJ : Antecedentes.

19-8-1977  
PASE A OCA PARA SU  
INFORME.



MIGUEL PELLYN GU...  
Director Ejecutivo



1402  
15 AGO. 1977

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION ASUNTO:  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

Queja contra Inspectoría formulada  
por don CESAR MORALES ARNAO.

*Dr. Moreno*  
*le agradezco*  
*mucho de su*  
*16/8/77*

INRED  
Dirección Nacional de Educación  
Física  
17 AGO. 1977  
983  
RECEPCION

INFORME N° 635-OAJ-77

AL SR. DIRECTOR EJECUTIVO:

Considerando que el asunto suscitado con don CESAR MORALES ARNAO, actual Especialista en Andinismo de la DINAR, Grado IV-5 se debe a las continuas licencias solicitadas por el trabajador, desde el punto de vista legal, esta Oficina -- tiene a bien informar lo siguiente:

1. El Manual Normativo de Personal N° 8, elaborado por el INAP, en su condición de Organismo Rector en Administración de Personal, establece en sus numerales 2.1.5 y 2.1.7, respectivamente, que: "para conceder Licencia por Asuntos Particulares se tendrá en cuenta las necesidades del Servicio y el interés del trabajador, lo que pueda motivar que la misma sea denegada, diferida o reducida". Luego agrega que: "el trabajador que solicita este tipo de licencia, no podrá ausentarse de su centro de trabajo, si no cuenta con la autorización respectiva".
2. Consecuentemente, estas disposiciones facultan a los jefes inmediatos, a denegar este tipo de Licencias, si las necesidades de la Oficina así lo exigen. Por lo tanto, la denegatoria impuesta a la solicitud de licencia de don CESAR MORALES ARNAO, es legal por haberse dictado con arreglo a disposiciones vigentes sobre el particular.

Salvo mejor parecer.

Lima, 15 de Agosto de 1977

Dr. ERNESTO MORENO VARGAS  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del  
INRED

OAJ  
RSS/otm.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

MEMORANDUM N° DE-76.

DE : DIRECTOR EJECUTIVO  
A : SR. CESAR MORALES ARNAO, Trabajador del INRED.  
ASUNTO : Exp. N° 1402 - Queja contra Inspectoría.  
FECHA : Agosto, 08 de 1977

---

Me dirijo a usted para manifestarle que su --  
Queja de la referencia, ha sido denegada por improcedente e  
irreverente; haciéndole conocer que las licencias por motivos  
particulares, han sido limitadas, en salvaguarda de la Admi-  
nistración Pública y los intereses del Estado.

Atentamente,

c.c. : Inspectoría General  
Unidad de Personal (Foja de Servicios).



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

MEMORANDUM N° DE-76.

DE : DIRECTOR EJECUTIVO  
A : SR. CESAR MORALES ARNAO, Trabajador del INRED.  
ASUNTO : Exp. N° 1402 - Queja contra Inspectoría.  
FECHA : Agosto, 08 de 1977

---

Me dirijo a usted para manifestarle que su --  
Queja de la referencia, ha sido denegada por improcedente e  
irreverente; haciéndole conocer que las licencias por motivos  
particulares, han sido limitadas, en salvaguarda de la Admi-  
nistración Pública y los intereses del Estado.

Atentamente,

c.c. : Inspectoría General  
Unidad de Personal (Foja de Servicios).



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

MEMORANDUM N° DE-76.

DE : DIRECTOR EJECUTIVO  
A : SR. CESAR MORALES ARNAO, Trabajador del INRED.  
ASUNTO : Exp. N° 1402 - Queja contra Inspectoría.  
FECHA : Agosto, 08 de 1977

---

Me dirijo a usted para manifestarle que su --  
Queja de la referencia, ha sido denegada por improcedente e  
irreverente; haciéndole conocer que las licencias por motivos  
particulares, han sido limitadas, en salvaguarda de la Admi-  
nistración Pública y los intereses del Estado.

Atentamente,

c.c. : Inspectoría General  
Unidad de Personal (Foja de Servicios).



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

MEMORANDUM N° DE-76.

DE : DIRECTOR EJECUTIVO  
A : SR. CESAR MORALES ARNAO, Trabajador del INRED.  
ASUNTO : Exp. N° 1402 - Queja contra Inspectoría.  
FECHA : Agosto, 08 de 1977

---

Me dirijo a usted para manifestarle que su --  
Queja de la referencia, ha sido denegada por improcedente e  
Irreverente; haciéndole conocer que las licencias por motivos  
particulares, han sido limitadas, en salvaguarda de la Admi-  
nistración Pública y los intereses del Estado.

Atentamente,

c.c. : Inspectoría General  
Unidad de Personal (Foja de Servicios).



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL  
INSPECTORIA GENERAL DEL INRED

1402  
15 AGO. 1977

AÑO DE LA UNION NACIONAL

HOJA INFORMATIVA N° 041-INSP-77.

A : Señor MIGUEL PELLNY GUARDIA  
Director Ejecutivo

DE : Oficina de Inspectoría General

ASUNTO : Exp. N° 4523 - Presunta queja contra la Inspectoría  
General del INRED formulada por don CESAR MORALES -  
ARNAO, trabajador de la DINAR.

REF. : Disposición de la Dirección Ejecutiva.

FECHA : Agosto, 08 de 1977.

Es grato dirigirme a usted para presentar a ese -  
Superior Despacho el informe solicitado a este Organó de Control --  
sobre el asunto de la referencia :

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Hoja Informativa N° 056-INSP-76 de 20-07-1976.
- 1.2 Hoja Informativa N° 031-IGE-76 de la Inspectoría General del Ministerio de Educación.
- 1.3 Informe de Investigación de Inspectoría - INRED - de 5 de Octubre de 1976.
- 1.4 Hoja Informativa N° 077-INSP-76 de 24-12-1976.
- 1.5 Mem. N° 146-INSP-77 de 21 de Junio de 1977.

2. ANALISIS

- 2.1 Don César Morales Arnao en su calidad de trabajador de la Dirección General de Extensión Educativa del Ministerio de Educación, fue puesto a disposición del INRED, en el año 1974, para laborar en la DINAR. Sin embargo, no se incorporó oportunamente, sino que por el contrario, solicitó antes que el INRED le otorgara vacaciones anuales 1974. No obstante esta concesión, no se reincorporó a



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL  
INSPECTORIA GENERAL DEL INRED

"AÑO DE LA UNION NACIONAL"

Pág. 2

su trabajo al INRED; este hecho motivó el Mem. N° 028-DINAR de 10-7-74 y la expedición del Oficio N° 247-74-JEF-INRED de fecha 10 de julio de 1974, dirigido al -- Señor Director Superior del Ministerio de Educación, informando sobre esta situación irregular creada por el mencionado trabajador.

- 2.2 El ingreso oficial al INRED de don CESAR MORALES ARNAO, se efectuó sin concurso alguno, por Resolución N° 236-AD, de fecha 29 de Abril de 1975, en el cargo de Especialista en Andinismo de la DINAR, Grado IV, Sub-Grado 5. Luego, por Expediente N° 14324, de 14 de mayo de 1975, solicita de inmediato ... (Cita textual) : "QUE POR - "HABER ASUMIDO EN OCTUBRE DE 1974 COMPROMISOS PARTICULARES DE TRABAJO CON LA AGENCIA DE VIAJES SUDEX S.A. DE - "LIMA ...", le concedan Licencias alternas, sin goce de sueldo, por 65 días correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto de 1975, lo que motivó el Informe favorable del Director de la DINAR y la expedición de la Resolución N° 235-AD-75, de fecha 30 de junio de 1975. En realidad, la forma de concederse esta licencia alternadamente para atender motivos particulares por parte de - MORALES ARNAO, siendo ya trabajador del Estado, constituyó una modalidad irregular.
- 2.3 En el año 1976, según memorándum N° 336-76-DINAR de fecha 7 de junio de 1976, se suspenden las vacaciones del trabajador don CESAR MORALES ARNAO a partir del 15 de junio; y, posteriormente, por Mem. N° 372-76-DINAR de 05 de junio de 1976, se le concede el uso de la segunda parte de sus vacaciones del 16 al 30 de julio de 1976. No obstante el 06 de julio de 1976 por Expediente N° 5031 el trabajador en referencia, vuelve a solicitar al Jefe del INRED, siempre con autorización del Director Nacional de Recreación, licencia sin goce de sueldo por motivos particulares del 02 al 31 de agosto de 1976.

/...



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

"AÑO DE LA UNION NACIONAL"

Pág. 3

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL  
INSPECTORIA GENERAL DEL INRED

- 2.4 Como resultado de estos hechos irregulares la Inspectoría General del INRED expidió, en fecha 20 de Julio de 1976 la Hoja Informativa N° 056-INSP-76, recomendando a la Alta -- Dirección que el DIRECTOR DE LA DINAR, IMPIDA LAS CONTINUAS Y REITERADAS LICENCIAS DE DON CESAR MORALES ARNAO, Técnico en Andinismo de la DINAR, por estar causando limitaciones al Area de Andinismo del Sistema RED, al ATENDER NEGOCIOS PARTICULARES DE ANDINISMO, como lo expresara el propio Mora les Arnao en su solicitud de licencia.
- 2.5 Posteriormente, el Señor Ministro de Educación se dirige al Jefe del INRED, disponiendo por Oficio N° 884-ME/IGE-76, que con la reserva del caso, se lleve a cabo una investigación en relación con la Hoja Informativa N° 031-IGE/SIGE-76, sin fecha, relativa a la actuación de don CESAR MORALES ARNAO, Técnico en Andinismo de la DINAR, en el desarrollo - del Curso de Andinismo realizado en RAURA, afectando la - imagen del INRED y ocasionando la intervención del Jefe del Departamento Académico de la Escuela de Comandos del Ejército. En base a estos hechos y, las investigaciones efectuadas por este Organo de Control se expidió el Informe de - Investigación de Inspectoría, de fecha 5 de octubre de 1976, relativa a presuntos hechos irregulares protagonizados por el referido MORALES ARNAO, recomendando las medidas correctivas del caso. Como resultado de este Informe de la -- Inspectoría General del INRED, la Alta Dirección, dispuso - que la DINAR procediera a sancionar con AMONESTACION ESCRITA a don CESAR MORALES ARNAO, falta disciplinaria que se sancio nó por Memorándum N° 708-DINAR de fecha 25 de Octubre de 1976.
- 2.6 Además de los fundamentos expuestos en dicha Hoja Informativa en nueva oportunidad don CESAR MORALES ARNAO solicita licencia por enfermedad, en circunstancias muy especiales contrariando las normas expresas señaladas en el propio Reglamento de Asistencia y Puntualidad, Res. N° 346-AD-74, Capítulo - VII, según los hechos siguientes :

/....



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL  
INSPECTORIA GENERAL DEL INRED

AÑO DE LA UNION NACIONAL\*

Pág. 4

- a) El señor Morales Arnao concurre a su trabajo el día - viernes 12 de noviembre de 1976 y no marca o registra su salida a las 5:15 p.m., al término de la jornada diaria de trabajo.
- b) Posteriormente, el Director de la DINAR por memorándum N° 788 de fecha 30 de Noviembre 76, se dirige - al Jefe de la Unidad de Personal de la OCA, justificando la omisión en el registro de salida del día viernes 12 de noviembre, aduciendo que por estar atendiendo actividades, fuera de hora, en la UNIRED N° 2 del distrito de la Victoria, no registró Morales Arnao el - control de salida del trabajo.
- c) Luego, se presume, viaja a la ciudad de Huaraz, del -- Departamento de Ancash y allí, súbitamente, en el --- transcurso de horas de su estada en Lima, enferma el - mismo día sábado 13 de noviembre, según consta por el Certificado Médico, expedido el 13-11-76 que le -- otorga, inmediatamente, descanso médico por 10 (diez) días.
- d) Transcurren los 10 (diez) días, -máximo que otorga la Ley para reincorporarse al trabajo, pues en caso -- contrario procede la destitución por abandono laboral-, y en ese período final, es decir, el 25 de noviembre - de 1976, presenta solicitud don CESAR MORALES ARNAO - de licencia por 10 días de enfermedad, CON GOCE DE HABER, la cual dice ...."deberá computarse a partir - del día lunes 15 del mes en curso ...." adjuntando la certificación médica expedida en HUARAZ.
- e) Posteriormente, la Unidad de Personal de la OCA, proyecta una Resolución otorgándole 12 (DOCE) días de licencia por enfermedad desde el 13 hasta el 24 de -- noviembre de 1976.

/.....



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 32 91 77  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL  
INSPECTORIA GENERAL DEL INRED

"AÑO DE LA UNION NACIONAL"

Pág. 5

2.7 El trabajador don CESAR MORALES ARNAO, disfruta anualmente de vacaciones; sin embargo, el 12 de Junio del presente año 1977, nuevamente, después de gozar de sus vacaciones anuales, vuelve a SOLICITAR LICENCIA POR 15 días POR MOTIVOS PARTICULARES. La Unidad de Personal en conocimiento de los antecedentes, remitió el Expediente N° -- 4523 a esta Inspectoría General para informe, cumpliendo este Organó con adjuntar textualmente parte de la Hoja Informativa N° 077-INSP-76. Este hecho le ha causado -- suma extrañeza al señor MORALES ARNAO, y lo ha llevado -- al insulto en su escrito de queja.

2.8 No obstante que la solicitud de licencia debía ser desestimada, presenta, de inmediato don CESAR MORALES ARNAO, solicitud de licencia por 15 días con GOCE DE HABER, POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD, hecho que está reñido con la Justicia Social Laboral y los intereses del Estado, que estamos en la obligación de cautelar.

### 3. RECOMENDACION

Se recomienda a la Dirección Ejecutiva, DESESTIMAR la - QUEJA de don CESAR MORALES ARNAO por improcedente e - irreverente; haciéndole conocer que las licencias por motivos particulares han sido limitadas, para salvaguardar los intereses del Estado y de la Administración Pública.

Atentamente,



*Raúl Castro Restrepo*  
DR. RAUL CASTRO RESTAREZ  
Inspector General a. l.

INSP/77.



1402  
- 5 JUN. 1977

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

Lima, junio 26 de 1977

INRED  
INSPECTORIA

- 5 JUL 1977

10:10 a  
RECIBIDO

Señor  
Miguel PELLNY GUARDIA  
Director Ejecutivo del INRED  
Presente

Señor Director:

Le pido disculpas por atreverme a molestarle, pero ante la tamaña injusticia que me han inferido administrativamente, me he permitido exponerle el problema antes de solicitar oficialmente una reconsideración que podría motivar un molesto proceso administrativo que desearía evitar.

Soy un trabajador libre del INRED, especializado en Francia para orientar asuntos de andinismo. Esta labor de divulgación es muy estimada y prueba de esto, es el gran número de Expedientes Extranjeros que traen las divisas que el Perú necesita. Aunque tengo una categoría administrativa muy baja, asumo responsabilidades que se salen fuera de lo común.

Estuve en la sede central del Ministerio 12 años y al ser creado el INRED fui reasignado. Fuera de mi labor burocrática, me proyecté mucho hacia el Andinismo por vocación, fundé la Revista Andinismo y Glaciología, algunos Clubs Andinos, la Espeleología y los circuitos de Trekking. Tengo doctorado universitario en Periodismo y poseo varias condecoraciones extranjeras.

Los señores Toro Lira y Gallegos me tenían mala voluntad, porque hacia cosas y era creativo. El Inspector de entonces me formuló varios cargos injustos, sin pruebas que expliqué fácilmente y hasta con gallardía ante el ultraje. No sé si se vengaron porque olvidaron anular una recomendación que calumniosamente recortaba mis derechos. Ese documento aboleto la actual Inspectoría la ha convertido en una especie de regla de fe para los Directores del INRED. Entiendo que no es lógico que los actuales Directores se vean obligados a aceptar una calumniosa norma de la administración anterior.

Hecho este preámbulo que he considerado necesario pasó a relatarle los hechos:

El 12 de junio pasado pedí Licencia sin goce de haber por 15 días, por asuntos particulares. Antes no había pedido nada en el año calendario y los empleados administrativos tenemos derecho hasta a 90 días. Cuando el asunto estaba listo, para proceder sin complicaciones, el jefe de la Unidad de personal eleva el expediente ante la Inspectoría pidiendo opinión. El Inspector para hacer notar su celo ejemplar, emite el calumnioso Memorandum que usted ve, solo con el claro fin de dañarme porque sí. Cuando indignado fui a reclamar y pedirle siquiera una prueba de lo que decía, no pudo y más bien me dijo que todos tenían animadversión o celos o suspicacias contra mí.

Lo que quisiera señor Director es pedir que esas calumniosas opiniones oficiales sean probadas y después de determinarse su improcedencia, no se consideren para efectos administrativos, sino solo para la foja de servicios.

Agradeciéndole queda muy respetuosamente.

César Morales Arnao

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina de Asesoría Jurídica

27 AGO. 1977

RECIBIDO

05-7-1977  
PASE A INSPECTORIA  
PARA QUE INFORME  
AL RESPECTO  
MIGUEL PELLNY GUARDIA



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

1402  
- 5 JUN. 1977

En el MEMORANDUM dice:

- 1.- "...por estar causando limitaciones en el àrea de Andinismo del sistema RED...."

¿Què experto califica la procedencia o improcedencia de las acciones de Andinismo?  
Resulta solo un criterio subjetivo.

- 2.- "...al atender negocios particulares de Andinismo..."

Resulta una afirmación temeraria, porque no hay ninguna prueba.

¿Acaso es testimonio de valor para la Inspectoría el chisme o la maledicencia?

- 3.- "...como lo expresa el propio recurrente en sus solicitudes.."

Yo nunca dije eso. Que me lo muestren. Lo que dije al pedir por única vez una licencia alternada en 1975 fue que tenía que cumplir compromisos adelantados con la Agencia Sudex S.A. de Lima, que me empleò para conducir a sus excursionistas por el Camino Inca a Machu Picchu y otros valles.

Aquello no es un negocio y menos es Andinismo. El Andinismo o arte de escalar los nevados, tiene una naturaleza que ese Inspector no pudo entender.

- 4.- "...constituye abuso del derecho è incumplimiento de las normas propias del INRED...."

Se refiere al abuso de cuál derecho. Si se refiere al derecho del trabajador a gozar de una licencia no es abuso el reclamarlo.

- 5.- "...es la propia DINAR la que debe impedir las continuas y reiteradas licencias...y la Unidad de Personal debe cautelarse con más exigencia...."

Esta sí es opinión del actual Inspector. Se basa en un documento absoleto. Me fuè presentado como Pliego de Cargos el 20 de agosto de 1976. Las pruebas de descargo las presentè en 285 folios el 1º de setiembre y con fecha 30 de setiembre por Memorandum N°189-INSP, el Inspector de entonces archivò el asunto.

Una inspección se hace para aclarar dudas, esclarecerlas y dejarlas sin lugar o ampliar el proceso. El actual Inspector ha extraído un documento que ya no tiene efectos administrativos.

Es falso que tome continuas licencias. En 1976 solo 15 días. En 1974 fue extraordinario. El Inspector ha creído que yo había pedido 3 licencias reiteradas en un solo año, lo que es falso, hasta risible.

INRED

No 253-DINEF/77

Fecha 24-6-77

1402  
- 5 JUN. 1977

M E M O R A N D U M  
CORRESPONDENCIA INTERNA

De: ADMINISTRADOR DINEF/DINAR  
A: Sr. CESAR MORALES ARNAO: Espec. en Andinismo  
Asunto: Su solicitud de licencia  
Referencia:

Por encargo del señor Director Nacional de Educación Física, comunico a usted que su solicitud de licencia por asuntos particulares ha sido denegada.

Asímismo, adjunto al presente copia del Memorandum N°146-INSP-77 de la Oficina de Inspectoría.

Atentamente.

DIRECCION NACIONAL DE  
EDUCACION FISICA



Vicior Arce Portales  
Administrador

VAH/77



RESERVADO

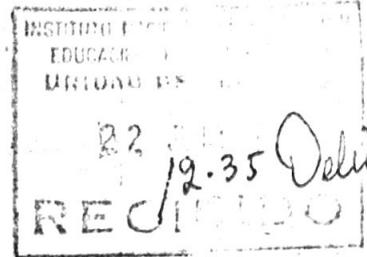
1402  
- 5 JUN. 1977

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED



MEMORANDUM N° 146-INSP-77.

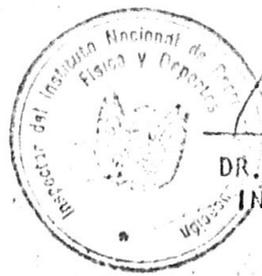
DE : OFICINA DE INSPECTORIA  
A : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
ASUNTO : Provedo de la Unidad de Personal - Exp. N° 4523 de 21 de Junio 1977.  
FECHA : Junio, 21 de 1977

Con respecto a lo solicitado en el asunto del -- rubro, transcribo a usted parte de la Hoja Informativa N° 077-- INSP-76 de 24 de Diciembre de 1976, que a la letra dice :

1. " La Inspectoría General del INRED expidió, en fecha 20 de Julio de 1976, la Hoja Informativa N° 056-INSP-76, recomendando a la Alta Dirección del INRED que el Director de la DINAR IMPIDA LAS CONTINUAS Y REITERADAS LICENCIAS DE DON CESAR - MORALES ARNAO, Técnico en Andinismo de la DINAR, Grado IV, Sub-Grado 5, por estar CAUSANDO LIMITACIONES AL AREA DE ANDINISMO del Sistema RED, AL ATENDER NEGOCIOS PARTICULARES DE ANDINISMO, como lo expresa el propio recurrente en sus solicitudes, lo cual constituye abuso del derecho e incumplimiento de las normas propias del INRED, que tanto la DINAR como la Unidad de Personal de la OCA están en la obligación de cautelar "

" En conclusión, es la propia DINAR la que debe impedir las - continuas y reiteradas licencias de su trabajador CESAR - MORALES ARNAO, a la vez que la Unidad de Personal debe cautelar con más exigencia el caso de las continuas licencias que presenta dicho trabajador "

JEFATURA DE PERSONAL  
Pase a : C. A.  
A fin de que se sirva:  
.....  
.....  
.....  
.....  
Firma



Atentamente,  
*Raul Castro Nestarez*  
DR. RAUL CASTRO NESTAREZ  
INSPECTOR GENERAL a.i.

INSP/77.  
Adj. : Exp. N° 4523.

23-6-77